

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:O R D E N A N Z A Nro. 935

ARTICULO 1ro.- Establécese sentido único de circulación a las siguientes calles de nuestra Ciudad:

Calle 7 entre 52 y 54 de NO a SE (Barrio Mirador)

Calle 7 bis (Cortéz) entre 52 y 54 de SE a NO (Barrio Mirador)

ARTICULO 2do.- Prohíbese el estacionamiento de vehículos a ambas manos de circulación sobre calle 52 entre 7 y 9.-

ARTICULO 3ro.- Ordénase la difusión de la presente medida mediante parte de prensa de la Municipalidad publicados en los medios locales de comunicación, tanto orales como escritos.-

ARTICULO 4to.- Solicítase al Departamento Ejecutivo que realice un adecuado señalamiento vial en relación a la medida dipuesta.-

ARTICULO 5to.- Derógase o modifíquese toda Ordenanza que se manifieste en contrariedad con lo ordenado en la presente.-

ARTICULO 6to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 25-08-88.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE